ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2026 16:00 HRS

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 16 HORAS DEL DÍA **26** DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ; LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. CHRISTIAN GALLARDO GÓMEZ; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SECRETARIA EJECUTIVA. SIENDO LAS 16 HORAS CON 04 MINUTOS DE ESTE VIERNES 26 DE JUNIO DEL AÑO 2026, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA PODER SESIONAR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA, MUY BUENAS TARDES, ANTES DE INICIAR SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL." UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, LA SECRETARIA EJECUTIVA COMENTA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA, CON LA ASISTENCIA DE 11 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN ESE SENTIDO PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. Y COMENTARLE QUE SE INCORPORA A ESTA SESIÓN EL LICENCIADO ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ES CUANTO." EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA: "PRESENTE. BUENAS TARDES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "¡AY! PERDÓNEME. Y DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRAN PRESENTE EL LICENCIADO OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE PARTIDO MORENA." EL REPRESENTANTE DE MORENA, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA, PRESENTE." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "EN ESE SENTIDO, SOLAMENTE CORRIJO PRESIDENTA SERÍAMOS

12 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN. POR FAVOR SECRETARIA, SI FUERA TAN AMABLE DE DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA: 1.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO LA CALIDAD DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1. 3.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS" PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2026, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1. 4.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. ESTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODAS Y TODOS. SOLAMENTE SUGERIR QUE AÑADA… QUE PODAMOS AÑADIR, DICE: "EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1", PERO SABEMOS QUE TIENE ACUMULADOS. EN ESE SENTIDO, SUGERIR QUE AL IGUAL QUE ESTÁ REDACTADO EL PUNTO 3, EL PUNTO 2 TAMBIÉN DIGA: "Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1". DE MI PARTE SERÍA CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA. Y SI NO HAY MÁS COMENTARIOS CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA, PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "ME

PERMITO INFORMAR PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 10 MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS.** ES CUANTO PRESIDENTA."----------

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO LA CALIDAD DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1.----------
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS" PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2026, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1.----------
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 2, DEL ORDEN DEL DÍA, PERO PREVIO A ELLO QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN TANTO EL PUNTO NÚMERO 2, COMO EL 3 DEL ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "A FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 11 MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.** ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. AHORA SÍ, POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 2."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE**

PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO LA CALIDAD DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1, Y TEEM/REC/08/2026-1. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO LA CALIDAD DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 ASÍ COMO EL FORMATO DE DEMANDA DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN TÉRMINOS DE LO AQUÍ RAZONADO EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN, ANTE ESTE INSTITUTO EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO LOS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO E IDÓNEO LOS LINEAMIENTOS APROBADOS UNA VEZ QUE SE DÉ POR CUMPLIDA LA SENTENCIA EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE ESTE INSTITUTO EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.* ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES, PONER A SU CONSIDERACIÓN ESTE PROYECTO DE ACUERDO, QUE YA FUE APROBADO TANTO EN COMISIÓN DE ASUNTOS… DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y COMENTAR UN POQUITO DE LAS REFLEXIONES QUE YO PLANTEABA EN ESA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN DONDE SIN DUDA ESTAMOS LLEVANDO A CABO YA LA ACCIÓN SEGUNDA O EL EFECTO SEGUNDO DE LA

SENTENCIA EN ESTE EXPEDIENTE YA POR TODOS CONOCIDO Y SUS ACUMULADOS. EN DONDE NOS ESTÁN MANDATANDO A GENERAR ESTOS LINEAMIENTOS, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO UNA CANDIDATURA INDÍGENA EN LOS CARGOS LOCALES DE DIRECCIÓN DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MORELOS. CON ELLO QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN SOLAMENTE ALGUNAS REFLEXIONES, MI INTENCIÓN NO ES QUE VAYA EN EL PROYECTO DE ACUERDO, NI QUE SE SUME EN ALGUNA PARTE DEL MISMO, SINO SIMPLEMENTE REFERIR QUE COMO AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES, TENEMOS EL DEBER CONSTITUCIONAL DE ACATAR LAS DETERMINACIONES JURISDICCIONALES Y GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS COMPETENCIAS, SIN EMBARGO, CONSIDERO PERTINENTE REFLEXIONAR RESPECTO DE ALGO QUE ES, NO SOLAMENTE PROCEDIMENTAL DEL DOCUMENTO QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN Y SE RELACIONA CON UNO DE LOS DEBATES MÁS RELEVANTES EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y ES LA TENSIÓN O LA COEXISTENCIA QUE EXISTE ENTRE EL DERECHO ESTATAL Y LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. ESTA CUESTIÓN DE TENSIÓN, NO ES NOVEDOSA, HA SURGIDO DURANTE MUCHO TIEMPO, SIN EMBARGO, JUSTO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTOS MECANISMOS, QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO, PARA PRETENDER ACREDITAR LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, SIN DUDA BUSCA UN OBJETIVO LEGÍTIMO. GARANTIZAR QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS CUMPLAN SU FINALIDAD Y QUE LOS ESPACIOS DESTINADOS A GRUPOS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS, SEAN EFECTIVAMENTE OCUPADOS POR QUIENES FORMAN PARTE DE DICHOS GRUPOS, SIN EMBARGO, EN ESE EJERCICIO TAMBIÉN SURGE EL DESAFÍO DE RECONOCER QUE EXISTEN FORMAS COMUNITARIAS DE VALIDACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PERTENENCIA, QUE NO SIEMPRE COINCIDEN CON LAS CATEGORÍAS O MECANISMOS QUE HEMOS DISEÑADO DESDE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVO-ELECTORALES. AUTORES COMO “BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS”, HAN ESTUDIADO ESTA REALIDAD A PARTIR DE LA TENSIÓN ENTRE LO QUE HEMOS CONOCIDO COMO “MONISMO JURÍDICO” Y EL “PLURALISMO JURÍDICO”. EL PRIMERO VA A CONCEBIR AL ESTADO COMO LA ÚNICA FUENTE EXCLUSIVA DE PRODUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL DERECHO, SIN EMBARGO, EL SEGUNDO RECONOCE LA COEXISTENCIA DE DIVERSOS ÓRDENES NORMATIVOS QUE CUENTAN CON LEGITIMIDAD PROPIA Y QUE REGULAN LA VIDA COLECTIVA DE LAS COMUNIDADES DESDE SUS PROPIAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y PRÁCTICAS. ESTA REFLEXIÓN COBRA ESPECIAL RELEVANCIA, A LA LUZ DE CRITERIOS RECIENTES, SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA RESOLUCIÓN SUP-REC-28 DEL 2026, RECONOCIÓ LA VALIDEZ DE REQUISITOS DEFINIDOS POR UNA COMUNIDAD PARA DETERMINAR QUIÉNES PODÍAN ACCEDER A DETERMINADOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN, DISTINGUIENDO ENTRE LA EXISTENCIA DE UN VÍNCULO CON LA COMUNIDAD Y LA PERTENENCIA A ELLA. ESTE PRECEDENTE, NOS RECUERDA QUE LAS COMUNIDADES NO SOLO GENERAN MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO, SINO QUE TAMBIÉN CUENTAN CON FACULTADES PARA DEFINIR, CONFORME A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, ELEMENTOS QUE IDENTIFICAN A QUIENES FORMAN PARTE DE SU VIDA COLECTIVA, LA DIFERENCIA NO ES MENOR, SIN DUDA, UNA PERSONA PUEDE ACREDITAR ACTIVIDADES, SERVICIOS, RELACIONES CON LA COMUNIDAD, SIN EMBARGO,

LA PERTENENCIA PODRÍA CONSTITUIR A CONSIDERACIÓN DE CADA COMUNIDAD UNA CATEGORÍA MÁS PROFUNDA, VINCULADA A LA IDENTIDAD COLECTIVA, EL RECONOCIMIENTO COMUNITARIO Y EL EJERCICIO DE LA LIBRE DETERMINACIÓN. LA RESOLUCIÓN REFERIDA A LA QUE ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO NOS INVITA A REFLEXIONAR, SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DE VERIFICACIÓN DIALOGUEN CON LAS FORMAS DE RECONOCIMIENTO CONSTRUIDAS DESDE LAS PROPIAS COMUNIDADES. POR ELLO, CONSIDERO IMPORTANTE NO PERDER DE VISTA EL CATÁLOGO Y EL LIBRO DE REGISTRO QUE ESTE INSTITUTO HA GENERADO, PUES CONSTITUYEN MANIFESTACIONES LEGÍTIMAS DE LA AUTONOMÍA Y EL DERECHO A DEFINIR LAS PROPIAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DICHAS POR LAS PROPIAS COMUNIDADES INDÍGENAS. DESDE LUEGO, ESTA REFLEXIÓN NO IMPLICA CUESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE UNA DETERMINACIÓN JURISDICCIONAL. POR EL CONTRARIO, BUSCA CONTRIBUIR AL ANÁLISIS PERMANENTE SOBRE CÓMO PERFECCIONAR LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR DE MEJOR MANERA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, RESPETANDO TAMBIÉN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA JURÍDICA Y EL DE LIBRE DETERMINACIÓN. SIN DUDA, LOS RETOS Y LOS DESAFÍOS DE INSTITUCIONES COMO ESTE INSTITUTO, NO DEBE LIMITARSE AL RECONOCIMIENTO FORMAL DE LA DIVERSIDAD, EL RETO CONSISTE EN AVANZAR HACIA UN AUTÉNTICO PLURALISMO INTERCULTURAL EN EL QUE EL DIÁLOGO, ENTRE EL ORDEN JURÍDICO ESTATAL Y LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, NO NECESARIAMENTE ESTÉN EN CONTINUA TENSIÓN, SINO QUE PUEDAN ARMONIZARSE Y PERMITAN CONSTRUIR CONDICIONES REALES DE IGUALDAD SUSTANTIVA, REPRESENTACIÓN Y EFECTIVA, NO MERAMENTE DESCRIPTIVA, EN DONDE SOLAMENTE SE CUMPLEN CON CIERTOS REQUISITOS Y CON ELLO PODER RESPETAR PLENAMENTE LA DIGNIDAD COLECTIVA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SIN DUDA, NO QUIERO PERDER LA OPORTUNIDAD DE AGRADECER EL APOYO QUE SE HA GENERADO DESDE SECRETARÍA EJECUTIVA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ÁREA DE DISEÑO, PERO ESPECIALMENTE A LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO EL APOYO DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS DURANTE TODAS LAS REUNIONES DE TRABAJO, REALIZADAS PARA PODER EL DÍA DE HOY ESTAR PRESENTANDO ESTE DOCUMENTO. POR ÚLTIMO, ESTOY CONVENCIDA DE QUE LA CONSOLIDACIÓN DE UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE EXIJA RECONOCER QUE LA DIVERSIDAD JURÍDICA, NO CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN DENTRO DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL, SINO UNA EXPRESIÓN LEGÍTIMA DE LA RIQUEZA CULTURAL Y POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO MEXICANO. SIMPLEMENTE, QUISIERA YO COMPARTIR UN POCO DEL ANÁLISIS QUE SE HIZO EN ESTE SUP-REC-28 2026, POR SI QUISIERAN CONSULTARLO, PERO AQUÍ SE ANALIZA EN UN ANÁLISIS DE TEST DE PROPORCIONALIDAD SI ERA VIABLE QUE UNA COMUNIDAD, SEÑALARA COMO REQUISITO ESPECIAL LA PROCEDENCIA Y ES QUE HA SIDO MOTIVO DE ANÁLISIS PERTENENCIA O VÍNCULO. NOSOTROS EN LOS LINEAMIENTOS, USTEDES PODRÁN ADVERTIRLO EN DISTINTOS ARTÍCULOS, ESTAMOS TRASLADÁNDOLO TAL CUAL EN EL CÓDIGO DEL LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 179 BIS, PERTENENCIA Y VÍNCULO, SIN EMBARGO, YA HUBO UN ANÁLISIS DE UNA COMUNIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE ANALIZABA SI EXISTE UN FIN LEGÍTIMO, IDÓNEO, NECESARIO Y

ESTRICTAMENTE PROPORCIONAL, POR HABER SEÑALADO QUE QUIEN SE POSTULARA, NECESARIAMENTE PERTENECIERA. Y LO COMENTO ÚNICAMENTE CON EL ÁNIMO DE PODER ENRIQUECER EN SU MOMENTO LO QUE FUE MATERIA DE DEBATE, SIN EMBARGO, NUEVAMENTE REFIERO QUE EN LOS LINEAMIENTOS ESTÁ VÍNCULO O PERTENENCIA. ¿Y POR QUÉ ANALIZARON QUE VALÍA QUE UNA COMUNIDAD DIJERA QUE SOLAMENTE SI PERTENECÍA Y ESTE FUERA UN REQUISITO PARA POSTULARSE? SE DIJO QUE TIENE UN FIN LEGÍTIMO CONSTITUCIONAL, PORQUE DICHA DISPOSICIÓN PERSIGUE LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y GARANTIZA QUE QUIENES ASPIREN A INTEGRAR UNA AUTORIDAD TRADICIONAL, MANTENGAN UN VÍNCULO DE IDENTIDAD CULTURAL O COMUNITARIO REFORZADO, PUES SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD ORIGINARIA ANTE LA ALCALDÍA Y NO LA DE PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN A TODAS LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL TERRITORIO, SEAN O NO INDÍGENAS. ES IDÓNEO, YA QUE ASEGURA LA REPRESENTACIÓN REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA COMUNIDAD SEA TUTELADA DIRECTAMENTE POR SUS MIEMBROS ORIGINARIOS, QUIENES SON LOS PRINCIPALES RESPONSABLES E INTERESADOS EN PRESERVAR SU COSMOVISIÓN Y TRADICIONES. ES NECESARIO, PUES ATENDIENDO LA REALIDAD SOCIOCULTURAL DE UN PUEBLO ORIGINARIO, LAS PECULIARIDADES DE UN ÓRGANO TRADICIONAL, QUE NO PRESTA SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PLURALISMO JURÍDICO MEXICANO, DICHO REQUISITO RESULTA SER UN MECANISMO EFICAZ PARA LA CONSERVACIÓN DE SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO, YA QUE LA APARENTE LIMITANTE, AL VOTO PASIVO DE LAS PERSONAS QUE NO SON ORIGINARIAS DE LA COMUNIDAD, ES UN MECANISMO EFICAZ PARA CONSEGUIR QUE LOS CONCEJALES ESTÉN FUERTEMENTE LIGADOS AL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL PUEBLO. Y FINALMENTE, ES PROPORCIONAL DEBIDO A QUE EL BENEFICIO OBTENIDO DE SU APLICACIÓN ES MAYOR QUE LA APARENTE AFECTACIÓN QUE PODRÍA GENERAR AL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DEL SUFRAGIO, DE LAS PERSONAS ACTORAS EN LOS JUICIOS LOCALES. SOLAMENTE COMPARTIR TAMBIÉN ESTE PRECEDENTE, NO ES MI INTENCIÓN, COMO YA LO MANIFESTÉ, QUE SE AÑADA, SINO SON REFLEXIONES QUE ME PARECÍAN INTERESANTES PODER COMPARTIR, DADO QUE EN SU MOMENTO FUE MATERIA DE REFLEXIÓN, JUSTO EL DIFERENCIAR ENTRE LA PERTENENCIA O EL VÍNCULO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, ADELANTE CONSEJERO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR RESPECTO DEL ARTICULADO DE LOS LINEAMIENTOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES QUE ME PARECEN IMPORTANTES QUE SE REALICEN. EL ARTÍCULO 2 CONSTRIÑE LA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS A LOS DISTRITOS 3, 4 Y 8, QUE SON LOS QUE ASÍ SE CONSIDERAN INDÍGENAS, DERIVADO DE LA POBLACIÓN MAYORMENTE INDÍGENA CON QUE CUENTAN, SIN EMBARGO, NO SOLAMENTE EN ESOS DISTRITOS VA A HABER POSTULACIONES INDÍGENAS, PUEDE HABER POSTULACIONES EN EL RESTO DE DISTRITOS TAMBIÉN CONSIDERADAS INDÍGENAS, COMO TAMBIÉN LO PUEDE HABER PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, COMO LO PUEDA VER EN GENERAL. CREO QUE ESTOS LINEAMIENTOS NO DEBERÍAN ESTAR ACOTADOS NADA MÁS A LOS DISTRITOS

3, 4 Y 8. LA SUGERENCIA SERÍA QUE DONDE DICE: EL ARTÍCULO… QUE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE ORDEN PÚBLICO DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA EL IMPEPAC, A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ÁREAS EJECUTIVAS, LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, QUE ASPIRAN A SER CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DIJERA: “EN EL ESTADO DE MORELOS” Y PUNTO. ACTUALMENTE, EL ARTÍCULO DICE: “EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES CON POBLACIÓN MAYORMENTE INDÍGENA, SIENDO EL TRES, EL CUATRO, EL OCHO, ASÍ COMO PARA EL CASO DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, SIN EMBARGO, INSISTO, NO SOLAMENTE EN ESOS DISTRITOS PUEDEN HABER CANDIDATURAS INDÍGENAS, AUNQUE NO SEAN OBLIGATORIOS. EN EL RESTO DE DISTRITOS, TAMBIÉN PUEDE SER PUEDEN POSTULARSE CANDIDATURAS INDÍGENAS, ME PARECE IMPORTANTE ESA PARTE, EN EL ARTÍCULO 3, HABLA DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PARA ESTOS LINEAMIENTOS. SUGERIRÍA QUE SE INCORPORARA ADEMÁS LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL ACTUALMENTE DICE: “ARTÍCULO 3, PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SE REALIZARÁ CONFORME LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL” Y CONTINUAR, MI SUGERENCIA ES QUE DIGA: “ARTÍCULO 3 PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. SE REALIZARÁ A PARTIR DE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL” Y CONTINUAR LA REDACCIÓN COMO YA ESTABA. POSTERIORMENTE, SUGIERO QUE EN EL ARTÍCULO 4, LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDEN A ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA Y AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, SEAN TAL CUAL LOS DEFINE EL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIONES 3 Y 4, PORQUE LOS LINEAMIENTOS DAN UNA DEFINICIÓN DE LO QUE ES LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA Y DE LO QUE ES LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, SIN EMBARGO, ES DISTINTA, NO DIGO QUE ESTÉ MAL, PERO ES DISTINTA A LAS DEFINICIONES, QUE EL PROPIO CÓDIGO YA DA. Y SI EL CÓDIGO YA DA LAS DEFINICIONES, ME PARECE QUE NO ES NECESARIO REGLAMENTAR A TRAVÉS DE ESTOS LINEAMIENTOS, ALGO QUE EL PROPIO CÓDIGO YA DEFINE. CREO QUE ES MÁS RIESGOSO AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE UN CONCEPTO QUE EL PROPIO CÓDIGO YA DA. POSTERIORMENTE, EN ESE PROPIO ARTÍCULO SE DEFINE LO QUE SON AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y O TRADICIONALES, Y DICE QUE SON LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CONFORME A SUS SISTEMAS NORMATIVOS. ME PARECE QUE AHÍ, PUDIÉRAMOS TRANSITAR CON UNA DEFINICIÓN, EN PRINCIPIO QUE NO CONTENGA EL CONCEPTO, PORQUE NINGUNA DEFINICIÓN DEBE CONTEMPLAR O INCLUIR EL PROPIO CONCEPTO QUE SE TRATA DE DEFINIR, LA IDEA SERÍA QUE DIJERA: “AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O TRADICIONALES SON AQUELLAS (YA QUITANDO AUTORIDADES), SON AQUELLAS RECONOCIDAS POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA CONFORME A SUS SISTEMAS NORMATIVOS” Y ESTO ES JUSTAMENTE TAL COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO EN EL ARTÍCULO 179 BIS. DE ESE MISMO

ARTÍCULO, SUGIERO ELIMINAR LOS CONCEPTOS: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMISIÓN CONÓCELES, COMISIÓN DE IMAGEN Y MEDIOS, PORQUE EN TODO EL TEXTO DE LOS LINEAMIENTOS, EN NINGUNA PARTE SE UTILIZAN ESTOS CONCEPTOS, ME PARECE QUE NO TENDRÍAN RAZÓN DE SER DE PERMANECER. DE IGUAL MANERA TAMBIÉN EL CONCEPTO "FÓRMULA DE CANDIDATOS" NO SE EMPLEA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS. EN ESE PROPIO ARTÍCULO, CUANDO SE DEFINE LO QUE ES LA NORMATIVA ELECTORAL, ACTUALMENTE DICE: "CONJUNTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, VIGENTES EN MATERIA ELECTORAL", SIN EMBARGO, LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS TAMBIÉN LO SON, ENTONCES, VALDRÍA LA PENA QUE DIJERA: "CONJUNTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES EN MATERIA ELECTORAL". EN EL ARTÍCULO 5, SUGIERO QUE SE INCORPORE UNA ATRIBUCIÓN MÁS, UNA OBLIGACIÓN MÁS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, QUE ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE YA ESTÁ EN EL CÓDIGO, PERO BUENO, TAMBIÉN LAS QUE ACTUALMENTE SE PONEN EN EL ARTÍCULO 5 YA LO ESTÁN, PERO REGISTRAR A LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, LOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES LES CORRESPONDE EL REGISTRO DE LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, DE LAS CANDIDATURAS Y EN EL ARTÍCULO 6, LO MISMO, SOLO QUE COMO SE TRATA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LA SUGERENCIA ES INCORPORAR UNA ÚLTIMA OBLIGACIÓN QUE SEA REGISTRAR A LAS CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS. TAMBIÉN ME GUSTARÍA SUGERIR A TODAS Y TODOS USTEDES, ALGO QUE SÍ ES MUY IMPORTANTE Y… NO SE COMPAGINA CON EL CÓDIGO, ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 8, DICE QUE NOSOTROS COMO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TENDREMOS LAS OBLIGACIONES Y EN EL INCISO D), DICE: DE REGISTRAR A LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO, COSA QUE NO ES ASÍ. LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO LA REGISTRAN, JUSTAMENTE, LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE SE QUE SE INSTALEN EN SU MOMENTO. ENTONCES, LA SUGERENCIA EN EL INCISO D), ES SUPRIMIR LA PARTE QUE DICE: "A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO", PORQUE NO ES UNA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO EN ESE MOMENTO, SI HAY UNA ATRIBUCIÓN POSTERIOR, PERO SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES, CUANDO LOS CONSEJOS DISTRITALES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O LAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA, NO LO PUEDEN HACER. PERO NO ES EL CASO, EN ESTA EN ESTA HIPÓTESIS. LOS LINEAMIENTOS NO HABLAN DE ESE SUPUESTO Y ME PARECE IMPORTANTE TAMBIÉN EN ESE ARTÍCULO OCHO, INCORPORAR UNA ÚLTIMA OBLIGACIÓN DE NOSOTROS COMO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE ES LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN SEGUNDA, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. Y SUGERIR MUY RESPETUOSAMENTE, LA IDEA DEL TRIBUNAL ES QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN SIMILARES, DIJO EL TRIBUNAL, A LOS QUE EXPIDIÓ EL INSTITUTO NACIONAL… Y EN EL EN LOS LINEAMIENTOS DEL INE, EXISTE UNA OBLIGACIÓN EN EL ARTÍCULO 12, PARA LAS PERSONAS QUE ASPIREN A SER REGISTRADAS COMO CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE ACOMPAÑEN UNA CARTA. ACTUAL EN LOS LINEAMIENTOS DEL INE, LO QUE SE DICE EN EL ARTÍCULO 12, ES LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE: FECHA DE EXPEDICIÓN; NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA; CARGO PARA EL QUE PRETENDE SER POSTULADA; PUEBLO DE COMUNIDAD INDÍGENA A LA

QUE PERTENECE LA PERSONA CANDIDATA; INDICAR SI ES HABLANTE DE ALGUNA LENGUA INDÍGENA COMO LENGUA MATERNA; INDICAR SI ES HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA Y DE CUÁL DE ELLAS; FECHA DESDE LA DESDE LA QUE PERTENECE A LA COMUNIDAD; LOCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA A LA QUE PERTENECE; MOTIVOS POR LOS CUALES SE AUTOADSCRIBE A ESA COMUNIDAD; ESPECIFICAR DE QUÉ MANERA MANTIENE SU VÍNCULO CON LAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS DISTINTIVAS DE SU COMUNIDAD Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA CANDIDATA". ESTO LO PREVÉ EL INE, NOSOTROS EN EL EN ESTE PROYECTO DE LINEAMIENTOS ESTAMOS PREVIENDO NADA MÁS LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN, QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TRADICIONALES O REPRESENTATIVAS LES DEBEN DE ENTREGAR. PERO ME PARECE IMPORTANTE QUE MÍNIMAMENTE, CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTAS PERSONAS, VENGA ESTA CARTA QUE EL INE PREVÉ PARA LAS CANDIDATURAS FEDERALES, OBVIAMENTE. Y JUSTAMENTE ESO NOS PERMITIRÍA A NOSOTROS EN EL MOMENTO DE VALORAR, PORQUE TIENE QUE SER DEMOSTRADA, EN MORELOS SE DEMUESTRA LA AUTOADSCRIPCIÓN, NO BASTA SOLO ASUMIRSE. ENTONCES, ME PARECE IMPORTANTE QUE LA CARTA ESTÉ AL MENOS PREVISTA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS, PARA QUE SE PUEDA HACER EL CRUCE CON LO QUE DICE LA CONSTANCIA AUTOADSCRIPCIÓN, MÍNIMAMENTE TENDRÍA QUE HABER UNA CORRESPONDENCIA CON LO QUE EL SOLICITANTE O LA PERSONA QUE ASPIRA A SER CANDIDATA DICE SER CON LO QUE LA COMUNIDAD QUE LO RECONOCE HACE CONSTAR, EN LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN. SERÍAN ESTAS MIS SUGERENCIAS EN PRINCIPIO, CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ?" EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, POR FAVOR." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES AGRADECER LAS OBSERVACIONES. QUÉ BUENO QUE ESTAMOS SESIONANDO HOY, PORQUE SE NOS VENCE EL LUNES Y HOY DARÍA MUY BUEN TIEMPO PARA QUE EN FIN DE SEMANA SE ESTUVIERAN IMPACTANDO LAS OBSERVACIONES, PORQUE PASÓ EN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y BIEN TODO ESTO SE PUDO HABER MANIFESTADO PARA PODERLO IR IMPACTANDO, PERO QUÉ BUENO QUE ESTAMOS PREVIENDO SESIONAR ANTES, PARA QUE EL DÍA LUNES 29, SE NOS PUEDA TENER POR CUMPLIDOS A CABALIDAD. GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN. YO SOLAMENTE COMENTAR, QUE EN EL ARTÍCULO 3, ME ENCONTRARÍA DE CONFORMIDAD, SOLAMENTE PROPONERLE LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL, NO ES UN CRITERIO, ES UN ENFOQUE AL IGUAL QUE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ENTONCES AHÍ NADA MÁS NO SÉ SI SE AVANZARÍA CON MANEJAR EL ENFOQUE DE PERSPECTIVA INTERCULTURAL Y PUES LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL. POR CUANTO AL ARTÍCULO CUARTO, YO NADA MÁS ESTARÍA DE CONFORMIDAD CON LO QUE COMENTA PARA PODER ADECUAR Y LOS TÉRMINOS SEAN CORRECTOS AL CÓDIGO, SOLAMENTE VERIFICAR EL INCISO T), "FÓRMULA DE CANDIDATOS", PORQUE SALVO QUE REVISE EL ÁREA

RESPECTIVA, SÍ SE HABLA DE FÓRMULA CUANDO SE PIDE QUE TENGAN LA MISMA CALIDAD INDÍGENA, PERO DE NO EXISTIR EL TÉRMINO “FÓRMULA DE CANDIDATOS EN LOS LINEAMIENTOS”, YO ESTARÍA DE CONFORMIDAD CON QUE SE MODIFIQUE. Y SOLAMENTE POR CUANTO A LA SUGERENCIA DE LA CARTA, YO AHÍ SI MANIFESTAR QUE NO PODRÍA YO ACOMPAÑAR, PORQUE SI BIEN NOS ESTÁN SUGIRIENDO TROPICALIZAR LO QUE HIZO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN NOSOTROS ESTAMOS PREVIENDO QUE SE ANEXE LA SOLICITUD DE REGISTRO, INCLUSO HABLAMOS DE LOS DISTINTOS REQUISITOS Y ME PARECE QUE SÍ, EFECTIVAMENTE, EL INE DISTINGUE ENTRE CARTA Y CONSTANCIA, SIN EMBARGO, YO CREO QUE QUEDA SOLVENTADO, POR LO CUAL SIMPLEMENTE CON ESA OBSERVACIÓN NO PODRÍA AVANZAR Y NO SÉ SI GUSTE CONTESTAR RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 3 Y 4. Y BUENO, PUES YA NADA MÁS SERÍA EN CUESTIÓN DE ANÁLISIS LO DE LA CARTA QUE PROPONE EL CONSEJERO. GRACIAS, GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO?” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÍ, ADELANTE CON LA REVISIÓN, LA REVISIÓN QUE YO HICE LITERAL, PORQUE LA IDEA DE UN GLOSARIO ES JUSTAMENTE O DE UN DEL ARTÍCULO QUE HABITUALMENTE SUELE PONERSE AL PRINCIPIO DONDE SE DEFINEN LOS CONCEPTOS QUE MÁS ADELANTE SE VAN A UTILIZAR, JUSTAMENTE LA IDEA ES YA NO PONER TODA LA DEFINICIÓN COMPLETA. ENTONCES, YO DE LA BÚSQUEDA QUE HICE PEDÍ “CONTROL + B” Y PUSE TAL CUAL: “SE EMPLEA EN EL ARTÍCULO 3” Y NO LOS ENCONTRÉ, PUDIERA SER QUE SE HAYAN ESCRITO DE MANERA DISTINTA, PERO AHÍ YA NO LOS HABRÍA DETECTADO, PERO ADELANTE CON LA REVISIÓN Y SI ES PROCEDENTE CON GUSTO. Y LO DE LA CARTA, ENTIENDO LA SOLICITUD QUE TIENEN QUE ACOMPAÑAR, COMO TODAS LAS SOLICITUDES DE TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. EL TEMA ES QUE PARA QUIENES QUIERAN ASPIRAR A SER CONSIDERADOS CANDIDATURAS INDÍGENAS, NO BASTARÁ SOLAMENTE A MI JUICIO, ES A TÍTULO PERSONAL, A MI JUICIO NO BASTA QUE… VENGA LA SOLICITUD Y LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN, ME PARECE QUE TENDRÍAN QUE VENIR ACOMPASADAS ESTA CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN, PERO LA PROPUESTA NO ES PROPIAMENTE EL… SE BASA FUNDAMENTALMENTE EN QUE LA ORDEN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MORELOS ES HACERLOS DE MANERA SIMILAR. SIMILAR, DESDE LUEGO, NO QUIERE DECIR HACERLO TAL CUAL, ES SIMILAR, PUEDE SER PARECIDO, SEMEJANTE, SIN EMBARGO, EL INE LO PREVÉ Y CREO QUE ES IMPORTANTE PARA QUE CUANDO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA SITUACIÓN O CONDICIÓN INDÍGENA DE UNA PERSONA QUE DICE SER INDÍGENA, SE CUENTEN CON MAYORES ELEMENTOS. Y LO DE LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL ES UN CRITERIO RECONOCIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, TANTO DE GÉNERO COMO COMO INTERCULTURAL. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, LA SECRETARIA EJECUTIVA QUIERE HACERLE UNA PREGUNTA. ADELANTE SECRETARIA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “¿SI LO ACEPTA?” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO ES MOCIÓN, ES PREGUNTA, ADELANTE.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “OK, MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA.

ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MOCIÓN DE ORDEN, POR FAVOR. ESTAMOS EN UNA SESIÓN DE CONSEJO, SE DEBEN DE SEGUIR LAS REGLAS, CON TODO RESPETO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO ES LO MISMO UNA PREGUNTA, QUE UNA MOCIÓN. NO ES UNA MOCIÓN, ES UNA PREGUNTA ESPECIFICA PARA PODER CONSTRUIR LA VOTACIÓN QUE SE VA LLEVAR A CABO. PERO BUENO, CONSEJERO ADRIÁN ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA? ADELANTE SECRETARIA, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN. ÚNICAMENTE YA NADA MÁS PARA EFECTO DE PODER PRECISAR, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES Y PODERLAS IMPACTAR EN EL ÁREA JURÍDICA CORRECTAMENTE. SURGIÓ SOLAMENTE UNA PREGUNTA O CONFIRMACIÓN, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 8, DONDE USTED NOS REFIERE EN EL INCISO A), AHÍ NOS REFERÍA, AHÍ BUENO, ES LA DUDA QUE SE TIENE, ÚNICAMENTE SABER: SI EN EL INCISO A), DENTRO DE SU SUGERENCIA O DE SUS OBSERVACIONES ES QUE EL CONSEJO ESTATAL YA NO TENDRÍA DENTRO DE LAS OBLIGACIONES EL APROBAR LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO. ESA SERÍA UNA PREGUNTA. ¿ES CORRECTO? ¿ENTONCES, SÍ CORRESPONDE LA APROBACIÓN?” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO RESPONDER, PRESIDENTA, MUY RÁPIDAMENTE. NO, MI SUGERENCIA LA DIRIGÍ AL ARTÍCULO 8, INCISO D). EL INCISO D, DICE ASÍ, DICE: “ARTÍCULO 8, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TENDRÁ”… TENDRÁN, HAY QUE QUITAR ESA “N” PORQUE CONSEJO ES SINGULAR, “TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES” Y EL INCISO D), NO EL A), EL “D” DICE: “REGISTRAR LAS CANDIDATURAS, A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO, LAS LISTAS DE ASIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN SU CASO REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA” ESA ES LA HIPÓTESIS A LA QUE HACÍA YO REFERENCIA, SUPLETORIAMENTE SÍ, PERO DE PRIMERA MANO NO, “ASÍ COMO A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.” MI SUGERENCIA ES QUE EN EL INCISO D), SE QUITE DONDE DICE: “REGISTRAR LAS CANDIDATURAS” Y QUITAR: “A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO”, PORQUE DE PRIMERA MANO NO ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO, DE PRIMERA MANO ES ATRIBUCIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, DE LOS 12 QUE SE INSTALEN EN SU MOMENTO, PORQUE SON 12 DISTRITOS, PARA 12 DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y NATURALMENTE LA PARTE DONDE DICE: “REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES, POR PRINCIPIO Y MAYORÍA RELATIVA, DESDE LUEGO TIENE QUE ESTAR, PORQUE ASÍ LO ESTABLECE EL CÓDIGO, PERO ESTA SUPLETORIEDAD TIENE LUGAR CUANDO ACONTECEN CAUSAS EXTRAORDINARIAS QUE HACEN QUE UN CONSEJO DISTRITAL, NO PUEDA LLEVAR A CABO EL REGISTRO. PUEDEN SER VARIAS, QUE EL CONSEJO ESTÉ TOMADO, QUE NO SE INSTALÓ, QUE “N” CANTIDAD DE SUPUESTOS… Y ES CUANDO SUPLETORIAMENTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE SOMOS NOSOTROS YA ASUMIMOS LAS FUNCIONES, PERO LA SUGERENCIA… NO ES EN EL… SECRETARÍA ES EL INCISO D) Y ÚNICAMENTE ES PARA QUITAR LA PARTE DONDE DICE: “A DIPUTADOS DE MANERA RELATIVA AL CONGRESO”. MUCHAS GRACIAS.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “LE AGRADEZCO A USTED, CONSEJERO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO

DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED… SI, LA JOANNY MONGE Y USTED PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADA JOANNY MONTES… MONGE, POR FAVOR.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “MONGE. SÍ, GRACIAS. BUENO, ÚNICAMENTE HACER COMO ALGUNAS OBSERVACIONES. PRIMERO PUES RECONOCER EL ESFUERZO QUE SE HIZO EN LA COMISIÓN PARA ESTE PROYECTO, ES MUY VALIOSO, O SEA, CREO QUE HAY MUCHAS COSAS IMPORTANTES. PERO ALGUNAS PARTICULARIDADES QUE SOLO ME GUSTARÍA PONER EN LA MESA A EFECTO DE QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS, SON MUY SIMPLES, ALGUNAS COINCIDEN CON EL CONSEJERO MONTESSORO, PERO ME PERMITO ENUNCIARLAS: HAY ALGUNOS APARTADOS EN EL PROPIO LINEAMIENTO QUE HACEN ESPECIFICAR EL TEMA DE “REQUISITOS” Y POSTERIORMENTE MÁS ALLÁ DE “REQUISITOS” UTILIZAN LA PALABRA DE: “ELEMENTOS MÍNIMOS”, ¿NO?, PARA EFECTO DE LA CONSTANCIA. ENTONCES, A MÍ ME PARECIERA QUE SÍ VALDRÍA LA PENA ARMONIZAR, SI BIEN VA A SER UN REQUISITO DE OBLIGATORIEDAD O SOLO UNA CONSIDERACIÓN QUE PUEDEN O NO TOMAR LAS ASAMBLEAS EN EL FORMATO QUE SE LES ESTÁ SUGIRIENDO COMO ELEMENTOS MÍNIMOS, QUE HAY NADA MÁS HAY COMO UNA… HAY UN ARTÍCULO QUE DICE: “REQUISITOS” Y OTROS ARTÍCULOS QUE DICEN “ELEMENTOS MÍNIMOS”, ENTONCES, SOLO PEDIRÍA QUE SE ARMONICE COMO “ELEMENTOS MÍNIMOS”, PORQUE NO, PUES CON EL TEMA DE AUTODETERMINACIÓN, NO PODRÍA SER UN REQUISITO ¿NO? SÍ UN ELEMENTO MÍNIMO REFERENTE AL TEMA DEL SELLO, LA FIRMA, ETCÉTERA, TODOS LOS ELEMENTOS QUE VIENEN AHÍ, ME PARECEN VALIOSOS. POR CUANTO AL APARTADO DE LOS CONCEPTOS, JUSTO REVISANDO ALGUNOS CONCEPTOS, NO VIENEN APAREJADOS AL TEMA DEL CÓDIGO ELECTORAL, ¿NO? Y EN PARTICULAR, ME PREOCUPA EL QUE ESTÁ DENOMINADO COMO: “AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA”, PORQUE EN EL LINEAMIENTO SE ESTABLECE COMO: “CONDICIÓN DE PERTENENCIA, VÍNCULO REAL, HISTÓRICO Y EFECTIVO, DE UNA PERSONA QUE PRETENDE SER CANDIDATA A UN CARGO DE ELECCIÓN”, ¿NO? Y EN EL CÓDIGO ESTÁ ESTABLECIDO COMO: “UNA CONDICIÓN BASADA…”, O SEA, CREO QUE DESDE AHÍ PARTIMOS DISTINTO, ¿NO? “UNA CONDICIÓN BASADA EN ELEMENTOS OBJETIVOS AL FIN DE DEMOSTRAR EL VÍNCULO DE LA PERSONA QUE SE POSTULA A ALGUNA CANDIDATURA CON LA COMUNIDAD DE DISTRITO O MUNICIPIO POR EL CUAL SE POSTULE ¿NO? CREO QUE ES IMPORTANTE O QUE HOMOLOGUEMOS, SI VAMOS A PONER LOS CONCEPTOS, ¿NO? HOMOLOGARLOS AL CÓDIGO O SUPRIMIRLOS, PARA NO… EVITAR PUES, CONTENIDOS DISTINTOS O DIVERSOS, PORQUE ADEMÁS SÍ SON SIGNIFICATIVAMENTE DIFERENTES, O SEA, MI PERSPECTIVA, EL HECHO DE QUE SE ESTABLEZCAN SOLAMENTE QUE SE VA A DEMOSTRAR UN FIN… PERDÓN, QUE SE ESTABLEZCA QUE SE VA A DEMOSTRAR UN VÍNCULO, PUES COMO LO MARCA EL CÓDIGO Y QUE DA DE MANERA OBJETIVA, DEJA CIERTA APERTURA, ¿NO? Y DE PRONTO PARTICULARIZARLO DESDE EL CONCEPTO EN EL INCISO C), CREO QUE PUEDE SER RIESGOSO, SOBRE TODO SI EL CÓDIGO LO ESTABLECE YA, ESA ES UNA. LA OTRA OBSERVACIÓN QUE TENGO, IGUAL ERA JUSTO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 8, RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURAS. Y… ¡AH! EN LA CARTA QUE SUGERÍA EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, YO NADA MÁS PREGUNTAR, AQUÍ CREO QUE ENTENDÍ

CONSEJERA MAYTE, QUE ESTA CARTA SE SUSTITUYE PUES O CREO QUE SURTE EFECTOS CON EL FORMATO QUE NOS VA A DAR EL PROPIO IMPEPAC Y QUE VA A EXPEDIR, ¿NO?, EL CONSEJO. ENTONCES, NADA MÁS SI ES ASÍ, ESA ES COMO PREGUNTA DENTRO DE MI INTERVENCIÓN, PARA QUE A MÍ ME QUEDE CLARO, PORQUE YO LO TOMÉ COMO CUANDO HICE MI REVISIÓN, PARA MÍ QUEDABA SOLVENTADO CON EL FORMATO, PERO SABER SI ESTOY EN LA MISMA SINTONÍA, ESA ES COMO UNA PREGUNTA. Y LO QUE LES REFERÍA REFERENTE A LOS REQUISITOS O DATOS MÍNIMOS, ESTÁ EN EL ARTÍCULO 15… ARTÍCULO 15, INCISO A). Y EL OTRO EN PARTICULAR, HAY UN APARTADO, EN DONDE HACE REFERENCIA A LA PERTENENCIA Y A LA POSIBILIDAD DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPIDAN CONSTANCIAS, A MÍ AQUÍ, DIGO ESTO ES TAMBIÉN COMO UNA INQUIETUD O UNA DUDA, YA EN EL ARTÍCULO 19, ME VOY A PERMITIR LEERLO: “EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO SEA POSIBLE QUE LA AUTORIDAD INDÍGENA ALGUNA, OTORGUE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, ESTA PODRÁ SER EXPEDIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL MUNICIPIO QUE SE TRATE”. Y YO AQUÍ GENERO UNA PREGUNTA, QUE SERÍA, VAMOS A ESTABLECER…” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “LICENCIADA, EL TIEMPO CONCLUYÓ. PERO ME PERMITO HACERLE, SI USTED LA ACEPTA, CLARO, UNA MOCIÓN PARA QUE CONCLUYA SU INTERVENCIÓN.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CLARO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “OK, COMO LO COMENTABA EN EL ARTÍCULO 19, A VER, AQUÍ ESTABLECER SI LA PERSONA QUE LLEVE O PRESENTE UNA CONSTANCIA DE UN AYUNTAMIENTO, TENDRÁ LA OBLIGATORIEDAD DE ACREDITAR QUE NO FUE POSIBLE QUE UNA AUTORIDAD INDÍGENA PRIMERO SE LO EXPIDIERA O SIMPLEMENTE PODEMOS OPTAR NADA MÁS ENTONCES YA SOLO POR CONSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO, PORQUE NO SE ESTABLECE. Y A VER, YO AQUÍ LO DIGO CON MUCHO RESPETO Y UN POQUITO CASUÍSTICO, TAL VEZ, ¿NO? A LO MEJOR SE VUELVE COMO MUY ADMINISTRATIVO Y MÁS FÁCIL TAL VEZ, QUE SE GENERE A TRAVÉS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PERO SÍ CREO QUE TENDRÍAMOS QUE PARTICULARIZAR O BIEN, DEFINIR SI SE DEBE ESPECIFICAR QUE YO YA INTENTÉ BUSCAR MI CONSTANCIA POR AUTORIDADES INDÍGENAS Y ACREDITAR QUE NO LA PUDO OBTENER, Y QUE POR ESO RECURRÍ AL AYUNTAMIENTO O TODOS ESTÁN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIMPLEMENTE, SI QUIERO POR EL AYUNTAMIENTO PORQUE CREO QUE NO LA VOY A PODER OBTENER POR UNA AUTORIDAD INDÍGENA, PUES CONTINÚO, ¿NO? CREO QUE AHÍ ESE ARTÍCULO ES COMO EL MÁS COMPLEJO QUE YO VEO DE REGULAR Y PUES DEFINIR. DESPUÉS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DICE: “POR LO CUAL TENDRÁ LA LEGITIMACIÓN PARA EXIGIR CONSTANCIAS, EN LAS QUE SE PUDIERA ACREDITAR EL VÍNCULO CON EL PUEBLO Y LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE” Y X, O SEA, CREO QUE LO RIESGOSO ES EL PRIMER PÁRRAFO EN PARTICULAR. POR OTRO LADO, EN EL ARTÍCULO 23, SOLO ESPECIFICAR QUE CUANDO HACE REFERENCIA LAS 72 HORAS SIGUIENTES, FALTÓ PUES LA PALABRA “HORAS”, SOLO DICE: “72 SIGUIENTES”, QUIERO PENSAR QUE SON HORAS, ¿NO? PARA EL TEMA DE SUBSANAR Y PUES YA DESPUÉS VIENE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS… SERÍA TODO DE MI PARTE. AQUÍ YA QUEDÉ. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “OK, AHORA UNA PREGUNTA. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ?” LA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SI GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS LICENCIADA JOANNY. FUERON VARIAS LAS PROPUESTAS QUE SE REALIZARON Y ME VA A SER SINCERAMENTE MUY COMPLEJO CONTESTAR TODAS, SIN EMBARGO, EN EL ANIMO DE PODER FORTALECER EL PROYECTO, YO SOLAMENTE LE PEDIRÍA EN VÍA DE MOCIÓN SI NOS PUDIERA ESPECIFICAR EN QUE ARTÍCULO LE CAUSA CONFUSIÓN EL TEMA DE REQUISITOS, PORQUE YA NOS PLATICÓ Y EFECTIVAMENTE EN EL ARTÍCULO 15, HABLAMOS DE ELEMENTOS. Y ELEMENTOS, CUANDO ES TEMA DE ASAMBLEA, ELEMENTOS CUANDO ES TEMA DE UN OFICIO, PERO NO SÉ SI ME PODRÍA APOYAR DICIENDO EN DÓNDE VIENE EL DE REQUISITOS, PARA VER SI PUDIERA SER PROPIA ESA OBSERVACIÓN, PORQUE HASTA DONDE VI PUES HAY UNIFORMIDAD, PERO SÍ SERÍA MUY VALIOSO PODERLO CONSIDERAR, SI ES QUE NO ESTÁ CORRECTO. HARÍA PROPIO TAMBIÉN EL TEMA… BUENO, YA LO MANIFESTÓ EL CONSEJERO ADRIÁN, RESPECTO DEL TEMA DE LOS CONCEPTOS, SÍ, EFECTIVAMENTE, EN EL ARTÍCULO 4, ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA, AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, VALDRÍA BIEN LA PENA, PONERLO TAL CUAL LO ESTABLECE EL CÓDIGO. LA COMPARTO Y EN EL TEMA DE LA CARTA Y LA CONSTANCIA, NO CREO QUE ME DÉ TIEMPO. A VER, NO ESTAMOS DANDO FORMATO DE NADA, NI DE CARTA, NI DE CONSTANCIA. EL FORMATO QUE SE LES COMPARTIÓ FUE DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, QUE JUSTO TIENE UN EFECTO EN EL ARTÍCULO 17, CUANDO SE LE DA PUBLICIDAD A LAS CANDIDATURAS. Y NO ESTAMOS DANDO FORMATOS, NI DE CONSTANCIA Y EN EL TEMA DE LA CARTA YO CREO QUE HAY AHÍ UN TEMA DE CONFUSIÓN, EN ESTE INSTITUTO DESDE EL 2021-2024 NO HEMOS PEDIDO EN NINGÚN MOMENTO CARTA. YO ENTIENDO LA… TAL VEZ LA INQUIETUD DE QUE LO TIENE EL INE Y LA PROPUESTA, SIN EMBARGO, PUES TAMPOCO ACOMPAÑARÍA EN ESE SENTIDO. Y RESPECTO… BUENO, ME QUEDO YA NADA MÁS CON EL ARTÍCULO 19, YA SE ME ACABÓ EL TIEMPO, SI AHORITA ME PERMITEN, PARA PODER DARLE UNA ESTRUCTURA EN LA CONFUSIÓN QUE EXISTE EN EL TEMA DE CUÁNDO VAN A EXPEDIR LOS AYUNTAMIENTOS. GRACIAS PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR LICENCIADA JOANNY MONGE?" LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, EL TEMA DE REQUISITOS, LA PALABRA: "REQUISITOS" SE ENCUENTRA EN EL INCISO D), ARTÍCULO 6, ES LA PÁGINA SEXTA Y… PERDÓN, LA PÁGINA 12 Y REFERENTE A LOS FORMATOS ES QUE EN EL ARTÍCULO 12, DICE: "LA SOLICITUD SE DEBERÁ ELABORARSE EN EL FORMATO QUE SE EXPIDA POR EL CONSEJO ESTATAL", YO QUIERO PENSAR QUE ES EL FORMATITO QUE PUES LES DABAN A TODOS LOS CANDIDATOS Y NADA MÁS PARTICULARIZAR SI AHÍ SE IBA A HACER PUES ESTA PARTICULARIDAD DE QUE SEAN PARA INDÍGENAS O SOLO DE MANERA GENÉRICA DE LOS REGISTROS DE CANDIDATURA. ESE ES EL ARTÍCULO 12, Y LO DE LAS HORAS FUE EN EL ARTÍCULO 23 Y LO DE LOS AYUNTAMIENTOS ES EN EL ARTÍCULO 19. SERÍA TODO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "LICENCIADA, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE? SÍ, ¿SI LICENCIADA?" LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "UNA PREGUNTA: ¿PODRÍA VERIFICAR LA VERSIÓN QUE DE LA CUAL ESTÁ

MANDANDO SUS OBSERVACIONES? PORQUE MUCHAS DE LAS OBSERVACIONES QUE USTED TUVO A BIEN COMPARTIRNOS YA ESTÁN EN LA VERSIÓN CON LA QUE CONVOCAMOS ESTA SESIÓN, COMO POR EJEMPLO: LA DE LAS 72 HORAS, EL ARTÍCULO 23 EN DONDE DICE: EN EL EN EL ÚLTIMO RENGLÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23, DICE: "DE LA 72 HORAS", PERO YA ESTÁ CORREGIDO. ENTONCES, NO SÉ SI PUDIÉRAMOS COMPARTIR LAS VERSIONES DE LAS QUE ESTAMOS HABLANDO." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, AHORITA LO REVISO, PERO CREO TODAS LAS DEMÁS QUE SON DE FONDO, ME PARECE QUE SIGUEN EN LA MISMA SINTONÍA, NADA MÁS PARA QUE NO QUEDE COMO QUE INADVERTIDO LAS DEMÁS OBSERVACIONES EN LOS DEMÁS ARTÍCULOS, PERO AHORITA VUELVO A CHECAR EL CORREO SIN PROBLEMA. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENO… SEGUIMOS EN SEGUNDA RONDA Y YO ME HABÍA INSCRITO, JUSTAMENTE LO CANTÓ LA SECRETARIA EJECUTIVA. ENTONCES, BUENO, NO ESTARÍA FALTANDO A NADA. A MODO DE PREGUNTA, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, YO QUISIERA SOLICITARLE SU OPINIÓN CON RESPECTO A ENVIAR LA SOLICITUD DE LA CARTA QUE USTED ESTÁ PLANTEANDO, MANDARLO A UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA, PORQUE JUSTAMENTE EN LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE TUVIERON EN TORNO A ESTOS LINEAMIENTOS SE PUSIERON, SE DISCUTIÓ LA POSIBILIDAD DE MANDAR LOS FORMATOS, DE MANDAR LAS CARTAS Y QUÉ ERA LO QUE TENÍAMOS QUE HACER, YA QUE BUENO, PUES MUCHOS DE ESTE LINEAMIENTOS, YA FUERON APROBADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR. FUNCIONÓ MUY BIEN, INCLUSO TIENE ES MUCHO MÁS ROBUSTO QUE LO QUE EL INE EN SU EN LOS LINEAMIENTOS A LOS CUALES HACE REFERENCIA EL TRIBUNAL, TENEMOS. ENTONCES, BUENO, NADA MÁS MI PREGUNTA ES MUY PUNTUAL: ¿ESTARÍA DE ACUERDO DE MANDAR ESTA CARTA QUE USTED ESTÁ SOLICITANDO A UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA? CONSEJERO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "LE HARÍA UNA MOCIÓN PARA DARLE RESPUESTA, PRESIDENTA, SI ME LO PERMITE." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, ADELANTE, CONSEJERA ADRIÁN MONTESSORO." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "QUÉ AMABLE. MIREN, SÍ, TOTALMENTE DE ACUERDO Y ME PARECE LO IDEAL, Y DESDE LUEGO, RECONOZCO EL ÉXITO QUE PUDO TENER EN NUESTROS LINEAMIENTOS EN PROCESOS ELECTORALES PASADOS O AL MENOS EN EL ÚLTIMO. NO LO DESCONOZCO, NI LO NIEGO. EL TEMA ES QUE EL TRIBUNAL DE FACTO EN SU SENTENCIA, CUANDO REVOCA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS… DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS, NOS ORDENA QUE EN 15 DÍAS EMITAMOS UNOS NUEVOS LINEAMIENTOS APEGADOS AL A LOS QUE TIENE EL INE. YO CREO QUE INCLUSO ESTE ESTUDIO, LO PUDIMOS HABER HECHO EN SU MOMENTO, EN SU OPORTUNIDAD, DE MANERA… INCLUSO HASTA CONSERVAR LOS QUE TENÍAMOS DE LO EXITOSO QUE FUERON, SIN EMBARGO, EL TRIBUNAL NOS DICE: "SACA UNOS NUEVOS LINEAMIENTOS", PERO NO NOS DICE… SÍ, TAMBIÉN NOS DICE DE LA DE MANERA SIMILAR A LOS QUE TIENE EL INE Y EL INE TIENE LA CARTA, PERO DESDE LUEGO, POR FAVOR, PRESIDENTA, PARA EFECTOS DE FACILITAR LA VOTACIÓN, PÓNGALO, SI ES TAN AMABLE, UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA Y YA QUE SE DETERMINE LO QUE CORRESPONDA. PERO GRACIAS POR LA MOCIÓN, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA,

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "A USTED, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y AHORA SÍ, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA. VOY A TRATAR DE SER MUY BREVE POR EL POCO TIEMPO, PERO COMPARTIR QUE HARÍA PROPIA LA OBSERVACIÓN QUE PROPONE LA LICENCIADA JOANNY, POR CUANTO AL ARTÍCULO 6, INCISO D), AHÍ SÍ EFECTIVAMENTE DECIMOS "REQUISITOS" PODER TRANSITAR CON "ELEMENTOS MÍNIMOS". CON EL ARTÍCULO 19, ADVIERTO LA CONFUSIÓN; EL ARTÍCULO 19, COMIENZA DICIENDO: "EL AYUNTAMIENTO NO CONSTITUYE PROPIAMENTE UNA AUTORIDAD TRADICIONAL AL INTERIOR DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA, SIN EMBARGO, DE NO EXISTIR AUTORIDAD INDÍGENA, QUE OTORGUE CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA…" Y AHÍ PROPONGO QUE DIGAMOS LO SIGUIENTE: "CONFORME AL ARTÍCULO 17, DE ESTOS LINEAMIENTOS" ES DECIR, CREO QUE CON ELLO YA QUEDA CLARO, QUE SI UN MUNICIPIO NO TIENE CONFORME A NUESTRO PROPIO ARTÍCULO 17, ¿QUÉ DICE EL ARTÍCULO 17? BUENO, ¿QUIÉNES SERÁN LAS AUTORIDADES FACULTADES PARA EMITIR CONSTANCIAS? Y SEÑALAMOS NUESTRO CATÁLOGO, EL CATÁLOGO DEL IMPI Y LAS PROBABLES ACTUALIZACIONES QUE TENGA EL CONGRESO, SI NO EXISTIERA EN ESE MUNICIPIO ALGUNA DE ESAS AUTORIDADES, BUENO, YA ENTRA ESTA HIPÓTESIS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL. ENTONCES, ESA SERÍA MI PROPUESTA PARA TENER MAYOR CLARIDAD. POR CUANTO AL ARTÍCULO 12, ESA NO LA PODRÍA HACER PROPIA, PORQUE YA ENTENDÍ EL TEMA DEL FORMATO, PERO EL FORMATO DEL QUE ESTAMOS HABLANDO, NO ES NI CARTA NI CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN, SINO UN FORMATO DE REGISTRO, DECIMOS: "LA SOLICITUD DE REGISTRO, DEBERÁ ELABORARSE EN EL FORMATO QUE EXPIDA EL CONSEJO ESTATAL". ENTONCES, ESA NO LA PODRÍA HACER COMO TAL PROPIA Y EN EL ARTÍCULO CUARTO, UNA DISCULPA, NO LA PODRÍA HACER PROPIA, SIN EMBARGO, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO YA SEÑALÓ ESTOS CONCEPTOS Y YO CREO QUE PUES AHÍ YA SE COLMARÍA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. EN CONCLUSIÓN, HAGO PROPIA LA DEL ARTÍCULO 6, INCISO D), QUE EN LUGAR DE REQUISITOS DIGA: "ELEMENTOS MÍNIMOS" Y EN EL ARTÍCULO 19, LA PROPUESTA A SU CONSIDERACIÓN PARA REMITIR CUANDO NO… CUANDO NO HAYA COMUNIDAD EN ESE MUNICIPIO, BUENO, ENTRARÁ EL AYUNTAMIENTO Y CREO QUE YA AHÍ QUEDA MAYOR CLARIDAD. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL LICENCIADO OMAR DAMIÁN QUIERE UNA MOCIÓN ¿ACEPTA LA MOCIÓN? ADELATE." EL REPRESENTANTE DE MORENA, LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA, GRACIAS CONSEJERA. SOLAMENTE PARA REFORZAR, CREO QUE EN EL ARTÍCULO TAMBIÉN OCTAVO, EN SU FRACCIÓN C), TAMBIÉN LO MANEJA COMO "REQUISITOS, PARA ACREDITAR PERTENECÍA". ENTONCES, IGUAL NO SÉ SI SE PUEDA REVISAR SI ESTÁN EN… PARA QUE SE PUEDAN HACER PROPIAS. GRACIAS ES CUANTO PRESIDENTA, SECRETARIA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR?, POR FAVOR" LA CONSEJERA ESTATAL

ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. SÍ, HACERLA PROPIA TAMBIÉN, EN EL 8, INCISO C). ENTONCES, MIREN, SI LES PARECE LA PROPUESTA, ENTIENDO QUE SE COMPAGINA, CUANDO SE HABLE DE CONSTANCIA, PONDREMOS "ELEMENTOS INDISPENSABLES", QUE ES COMO VIENE EN EL 15, PERO CUANDO SE HABLE DE REQUISITOS COMO TAL, DEL REGISTRO DE CANDIDATURA QUE NADA TENGA QUE VER CON EL TEMA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA INDÍGENA, PUES SE COLMARÁ CON LA PALABRA "REQUISITOS", PORQUE AHÍ SÍ ESTAMOS HABLANDO DE ESTRICTAMENTE EL ARTÍCULO 184, EL 185 Y DEMÁS REQUISITOS COMO TAL. Y CUANDO HABLEMOS DE "CONSTANCIA", PUES AHÍ SÍ LE PONEMOS DE MANERA CONGRUENTE "ELEMENTOS MÍNIMOS". GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. ADELANTE POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. RETIRO MI PARTICIPACIÓN EN ESTA RONDA. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, CON ESTA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CONCLUIMOS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, Y PONDRÍA… LLEVARÍAMOS A CABO UNA VOTACIÓN POR UN LADO EN LO GENERAL Y OTRA EN LO PARTICULAR. Y JUSTAMENTE EN PARTICULAR, EN LO PARTICULAR, VOTARÍAMOS, SOBRE LA SOLICITUD EXPRESA DE SOLICITAR UNA CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN… ES DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA QUE NO ES CALIFICADA. BIEN, ENTONCES… BIEN, EN ESE SENTIDO PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL… ASENTADO EN EL NUMERAL 2, DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE LA LICENCIADA JOANNY QUE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ HIZO PROPIAS. ¡AH! Y EL LICENCIADO, PERDÓN, Y EL LICENCIADO OMAR DAMIÁN, OBSERVACIONES LAS CUALES TAMBIÉN LA CONSEJERA MAYTE HIZO PROPIAS. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 5 MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL 2026, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA LICENCIADA JOANNY MONGE, ÚNICAMENTE RESPECTO AL ARTÍCULO NÚMERO 6, INCISO D). Y LAS REALIZADAS POR EL LICENCIADO OMAR DAMIÁN, ÚNICAMENTE RESPECTO AL ARTÍCULO 8, INCISO C). OBSERVACIONES QUE LA CONSEJERA MAYTE HACE PROPIAS."** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS. BUENO, ENTONCES A CONTINUACIÓN, PONDRÍAMOS A SU CONSIDERACIÓN, EL INCLUIR EN ESTOS LINEAMIENTOS, SOLICITAR UNA CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN. ADEMÁS DE LA CARTA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, QUE YA… DE CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, QUE ESA YA ESTÁ EN LOS LINEAMIENTOS, Y LA SOLICITUD PARA LA CANDIDATURA, QUE SON DOS COSAS COMPLETAMENTE DIFERENTES. ENTONCES, SERÍA NADA MÁS EL INCLUIR LA SOLICITUD DE PEDIR ESTA CARTA COMO… COMO LO HACE LOS LINEAMIENTOS DEL INE. EN ESE SENTIDO, BUENO, PUES, ABRIMOS UNA

PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY COMENTARIO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, EN ESE SENTIDO, PUES PONGO A SU CONSIDERACIÓN, EL INCLUIR ESTA CARTA SOLICITADA POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE EL QUE EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR PERDÓN**, QUE EN LO PARTICULAR, NO ES APROBADO EL PUNTO PROPUESTO, DADO QUE SOLAMENTE TENEMOS UN VOTO A FAVOR, POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH, LA CONSEJERA MAYTE, LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y POR USTED, CONSEJERA PRESIDENTA. SIENDO LAS 17 HORAS CON 07 MINUTOS.”** EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, REMITIRÍA UN VOTO CONCURRENTE, SECRETARIA, SI FUERA TAN AMABLE.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, CONSEJERO ADRIÁN. **SE HACE LA PRECISIÓN QUE RESPECTO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, COMENTA QUE HARÁ LLEGAR UN VOTO CONCURRENTE.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/198/2026. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 3.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS” PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2026, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO*

CONFORME A LO SEÑALADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1. TERCERO. SE TIENE POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DIVERSAS LOCALIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL IMPEPAC, MISMA QUE SE CONSIDERARÁ COMO INSUMO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y QUE YA FUE REMITIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SIN QUE SU RECEPCIÓN IMPLIQUE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO COMO COMUNIDADES INDÍGENAS NI GENERE EFECTOS JURÍDICOS INMEDIATOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DELEGACIÓN MORELOS, A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO Y AL INSTITUTO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE MORELOS CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES AHORA ESTAMOS DANDO CABAL CUMPLIMIENTO AL SIGUIENTE DE LOS EFECTOS QUE ORDENÓ ESTA RESOLUCIÓN Y FUE APROBAR DE NUEVA CUENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, HACIENDO ADECUACIONES, PERO SUPRIMIENDO, ASÍ LO MENCIONÓ EL TRIBUNAL, LOS DATOS RELATIVOS A LAS CANTIDADES QUE SE COBRARÍAN POR CONSTANCIA Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÍAN DE PRESENTARSE A LAS COMUNIDADES COMO REQUISITOS. PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS. POR LO CUAL, ATENDIENDO A LO ORDENADO, EN DICHO DOCUMENTO, LA CIUDADANÍA QUE LO CONSULTE PODRÁ CONOCER NO SOLAMENTE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD, SINO TAMBIÉN LOS SISTEMAS DE CARGOS QUE EXISTEN EN DIVERSAS COMUNIDADES QUE NOS REMITIERON SUS CÉDULAS, SUS DIFERENTES AUTORIDADES Y LA FORMA EN LA QUE TOMAN DECISIONES Y ACUERDOS, PERO SÍ, PRINCIPALMENTE EL TEMA DE PUES, ESTOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. ASIMISMO, DENTRO DEL CATÁLOGO HABÍA UN APARTADO QUE AHORITA ESTAMOS SUPRIMIENDO A PETICIÓN DEL TRIBUNAL, QUE ES JUSTAMENTE CONSISTÍA EN LOS COSTOS Y EN LOS REQUISITOS QUE ESTABAN EXPIDIENDO. NO SOLAMENTE SE ESTÁ QUITANDO DEL CATÁLOGO, SINO PARA EFECTOS DE PODER DAR CABAL CUMPLIMIENTO Y PREVER ALGUNA SITUACIÓN. TAMBIÉN DE LAS CÉDULAS. USTEDES RECORDARÁN QUE

PARA EFECTO DE QUE EL CATÁLOGO NO FUERA INMENSO, SE PUSIERON QRS. ENTONCES, CUANDO USTEDES AHORA CONSULTEN ESTOS QRS, TAMBIÉN PODRÁN ADVERTIR DE LAS CÉDULAS, PARA QUE NO CAUSE CONFUSIÓN EN LA CIUDADANÍA, PUES QUE YA NO ESTÁN ESTOS APARTADOS. SE TESTAR… BUENO, SE PUSO AHÍ UN CUADRO NEGRO. DE MI PARTE NADA MÁS, NO PERDER DE VISTA, YA LO MENCIONABA EN MI REFLEXIÓN, PERO PUES ES SOLO ESO, UNA REFLEXIÓN. PARA EFECTO DE NO PERDER DE VISTA QUE NUESTRO CATÁLOGO CONTINUARÍA SIENDO UNA HERRAMIENTA ORIENTADORA, NO VINCULANTE, PERO ORIENTADORA, PARA QUE LA CIUDADANÍA QUE BUSQUE SER CANDIDATA O CANDIDATO EN LOS PRÓXIMOS ELECCIONES Y QUE PERTENEZCAN A ALGUNA DE LAS COMUNIDADES CON POBLACIÓN INDÍGENA Y QUIERAN POSTULARSE PARA ESTOS CARGOS, PUEDAN REVISAR SI ES SU DESEO, CONSULTAR ALGUNAS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE PODRÍA TENER. Y PONGO A SU CONSIDERACIÓN, PORQUE EN EL ACUERDO 47, NO SOLAMENTE APROBÁBAMOS EL CATÁLOGO, SINO UN LIBRO DE REGISTRO Y ESTE QUEDÓ INTOCADO. ENTONCES SÍ ME PARECE IMPORTANTE PODER TRASLADAR EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO UN CONSIDERANDO QUE HABLE QUE ES EL LIBRO DE REGISTRO EN DONDE EXPRESAMENTE ESTÁ CADA UNA DE LAS AUTORIDADES, LA TEMPORALIDAD QUE TIENEN Y ES INTERESANTE, PORQUE CADA COMUNIDAD TE VA DICIENDO QUÉ CARGOS HAY EN ELLA. PUES ESTA NO FUE MATERIA INCLUSO DE IMPUGNACIÓN, SOLAMENTE EL CATÁLOGO. Y AL HABLAR DEL ARTÍCULO 47, NO QUISIERA QUE SE GENERE UNA CONFUSIÓN, DE QUÉ PASA CON NUESTRO LIBRO DE REGISTRO, PORQUE INCLUSO LO ESTAMOS DE NUEVA CUENTA TRASLADANDO AHORA LOS LINEAMIENTOS PARA EFECTO DE PODER TENER TAMBIÉN MAYOR CERTEZA RESPECTO DE QUIÉN EXPIDE LAS CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN, POR LO CUAL PONDRÍA SU CONSIDERACIÓN AGREGAR UN CONSIDERANDO. Y POR TANTO TAMBIÉN UN PUNTO DE ACUERDO, EN DONDE DIGAMOS QUE EL LIBRO DE REGISTRO, PERDÓN SI NO LES DIGO EL NOMBRE, PERO ES ESTE MUY AHÍ VA: “EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS MUNICIPIOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES QUE LAS INTEGRAN QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ACTUALIZACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY… SÍ SE REGISTRA EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. ES UNA CUESTIÓN MUY TÉCNICA, PERO ME PARECE IMPORTANTE, PORQUE CUANDO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EMITE SU SENTENCIA EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN 6, DE ESTE AÑO, EXPRESAMENTE REVOCA NUESTRO ACUERDO 47, NO LO HACE PARCIAL, NI SEGMENTADO, LO REVOCA. EN ESTRICTO SENTIDO, EL ACUERDO 47, QUEDÓ SIN EFECTOS, JURÍDICAMENTE YA NO EXISTE, SIN EMBARGO, TANTO EL RUBRO DE ESTE ACUERDO, EL

PROYECTO DE ACUERDO, COMO EL… EN LA PÁGINA 54, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, SE DICE QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE CATÁLOGO QUE FUE APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO 47, PERO EL ACUERDO 47, YA NO ESTÁ. EN ESTRICTO SENTIDO, INCLUSO EL TRIBUNAL NOS DICE: "VUELVE, VUELVE A APROBAR LA ACTUALIZACIÓN." LITERALMENTE DICE ASÍ: "CONSEJO ESTATAL ELECTORAL VUELVE A APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS IMPUESTOS". NO, NO ESTAMOS MODIFICANDO, NO PODRÍAMOS MODIFICAR… EL INSISTO, EL ACUERDO 47, POR EL QUE SE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO, YA NO EXISTE. LA SUGERENCIA, SERÍA QUE TANTO EL RUBRO COMO LAS PARTES CONDUCENTES DEL PROYECTO DONDE DICE "QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES", SIMPLEMENTE DIGA: "SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO". Y DEJAR DE MENCIONAR QUE FUE APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO 47, PORQUE INSISTO, EL ACUERDO 47 PARECIERA QUE ESTÁ VIGENTE Y QUE ESTAMOS HACIENDO MODIFICACIONES A ESE ACUERDO, PERO ESE ACUERDO YA NO ESTÁ. EN LA EN LA SENTENCIA, EL TRIBUNAL DIJO EN EL EFECTO TERCERO, DEBERÁ APROBAR DE NUEVA CUENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO Y ESO IMPLICA QUE EL CATÁLOGO, FUE REVOCADO, QUEDÓ SIN EFECTOS Y POR ENDE NOS ORDENAN A EMITIRLO DE NUEVA CUENTA. ESA NO ES UNA MODIFICACIÓN EN ESTRICTO SENTIDO A LA ACTUALIZACIÓN. LA ACTUALIZACIÓN QUEDÓ SIN EFECTOS Y POR ELLO ES QUE EN EL ANEXO, QUE ES EL CATÁLOGO PROPIAMENTE DICHO, SOLAMENTE SE TESTA, NO SE SUPRIMIÓ TAL CUAL, SE TESTARON LAS REFERENCIAS A LOS COSTOS ECONÓMICOS QUE TENDRÍAN LAS CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. LA SUGERENCIA MUY RESPETUOSA ES, SUPRIMIR TODA REFERENCIA A QUE A QUE ESTAMOS MODIFICANDO NUESTRO ACUERDO 47, PORQUE EL ACUERDO 47, INSISTO, JURÍDICAMENTE ES INEXISTENTE. GRACIAS PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ?" EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "Y BUENO, PUES AGRADECER LO VALIOSO DE SU OBSERVACIÓN, PORQUE EFECTIVAMENTE ENTONCES HABRÁ QUE NO SOLAMENTE ESTAR INCORPORANDO LA PUES…. ES QUE NO ES UNA ACTUALIZACIÓN, YA LO DIJO, SERÁ DE NUEVA CUENTA EL CATÁLOGO Y YO TENDRÍA YO PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN AGREGAR EL LIBRO DE REGISTRO PORQUE EN EL ACUERDO 47, NO SOLAMENTE ESTABA EL CATÁLOGO, SINO ESTABA UN LIBRO DE REGISTRO. ENTONCES, EFECTIVAMENTE, HAY UNA CUESTIÓN DONDE EL TRIBUNAL NO REVOCA PARCIAL, REVOCA LISO Y LLANO EL 47, Y ENTONCES PUES, NOS ESTARÍAMOS QUEDANDO SIN LIBRO, PERO YO NO VEO MAYOR INCONVENIENTE, SALVO QUE USTEDES CONSIDEREN OTRA FORMA DE PODER SOLVENTARLO, QUE SIMPLEMENTE TRAYÉNDOLO DE NUEVA CUENTA COMO EN SU MOMENTO SE HIZO, PORQUE AL FINAL NO FUE MATERIA DE LA LITIS, NO QUEDÓ QUEDA INTOCADO EL LIBRO. ENTONCES, AHÍ AGRADECER… NO SERÍA COMO TAL UN CONSIDERANDO, DICIENDO QUE QUEDÓ INTOCADO, SINO MÁS BIEN GENERAR EL CONSIDERANDO SI ANALIZANDO QUE NO FUE MATERIA DE EL LITIS Y QUE SE ESTARÍA PUBLICANDO DE NUEVA CUENTA ESTE LIBRO DE REGISTRO. Y ENTONCES, EL PUNTO DE ACUERDO QUE YO PROPONÍA PUES, TAMBIÉN SERÍA DAR PUBLICIDAD DE NUEVA CUENTA A ESTE LIBRO, PORQUE SI NO NOS

QUEDARÍAMOS CON LA COMPLICACIÓN DE QUE NUESTRO LIBRO DE REGISTRO PUBLICADO EN EL ACUERDO 47, PUES YA FUE REVOCADO, LO CUAL NOS LLEVARÍA TAL VEZ A OTRA OPCIÓN QUE SERÍA EN ALGÚN OTRO MOMENTO PODER, APROBAR ESE LIBRO DE REGISTRO POR UN ACUERDO DIVERSO, SIN EMBARGO, BUENO, YO PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE SEA DE UNA VEZ O REFLEXIONAR SI FUERA OTRO EL MOMENTO, PERO SI ES NECESARIO PARA ESTE INSTITUTO, PODER TAMBIÉN PUBLICAR ESTE LIBRO DE REGISTRO DE AUTORIDADES, PORQUE LO QUE DA… DA ES OTORGAR CERTEZA DE LAS AUTORIDADES, QUE EXPEDIRÁN LAS CONSTANCIAS DE ACUERDO A CADA COMUNIDAD INDÍGENA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CON SU RESPUESTA, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESTA SUGERENCIA, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, PORQUE EXACTAMENTE COMO LO DICE, EN EL ACUERDO REVOCADO, EN NUESTRO ACUERDO QUE REVOCÓ EL TRIBUNAL, NO, SOLAMENTE ACTUALIZAMOS EL CATÁLOGO, SINO QUE TAMBIÉN IBA ACOMPASADO DEL LIBRO DE REGISTRO Y EN ESTRICTO SENTIDO, PUES TODO LO ACCESORIO O LO QUE SE APROBÓ A TRAVÉS DE ESE ACUERDO, PUES QUEDÓ TAMBIÉN SIGUIÓ LA MISMA SUERTE DE QUEDAR SIN EFECTOS. Y DESDE LUEGO, ACOMPAÑO LA PROPUESTA QUE HACE LA CONSEJERA CASALEZ. CIERTAMENTE NO SE ACOMPAÑÓ A ESTA CONVOCATORIA, ESE LIBRO DE REGISTRO PORQUE NATURALMENTE NO ESTABA CONTEMPLADO COMO TAL, PERO COMO BIEN LO DICE ELLA, EL TRIBUNAL NO SE ME NO ANALIZÓ ABSOLUTAMENTE NADA DEL LIBRO DE REGISTRO, NI HIZO MAYOR CAMBIO AL LIBRO DE REGISTRO. ENTONCES, SIN PROBLEMA ALGUNO, EL LIBRO DE REGISTRO QUE APROBAMOS EN EL ACUERDO 47, BIEN PUDIERA INCORPORARSE A ESTE PROYECTO DE ACUERDO. Y ME DISCULPO SINCERAMENTE SI ESTAS OBSERVACIONES, NO FUERON REALIZADAS POR UN SERVIDOR EN LAS MÚLTIPLES REUNIONES DE TRABAJO, PERO BUENO, MEJOR ANTES QUE DESPUÉS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, ¿ME ACEPTA UNA MOCIÓN? PORQUE TENGO QUE HACER UNA OBSERVACIÓN.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE. SÍ, POR FAVOR. NO, NO LO DUDE.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BUENO, NADA MÁS COMO OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA DE LA VOZ, QUE SE INCLUYA EN EL PROEMIO DEL PROYECTO, ASÍ COMO EN LOS PIES DE PÁGINA Y EN LOS CONSIDERANDOS, LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ESTE ES CUANTO, CONSEJERO MONTESSORO, SI QUIERE CONTESTAR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “NO, PRESIDENTA, QUÉ AMABLE. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS A USTED. BIEN, ESTE, AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA SECRETARIA

EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "ATENIENDO LA VOTACIÓN PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO 3, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 23 MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL 2026, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, Y LAS REALIZADAS POR USTED CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/199/2026. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 4."----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE A **LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN."** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, MUCHÍSIMAS GRACIAS. SIENDO LAS 17 HORAS CON 24 MINUTOS DE ESTE DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC."----------
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA **LA SECRETARIA EJECUTIVA**

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ **M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS **MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS **C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ**

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO **ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ**

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. CHRISTIAN GALLARDO GÓMEZ

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO

REPRESENTANTE DE MORENA
C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2026

IMPEPAC/CEE/198/2026. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN BAJO LA CALIDAD DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 5 MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL 2026, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA LICENCIADA JOANNY MONGE, ÚNICAMENTE RESPECTO AL ARTÍCULO NÚMERO 6, INCISO D). Y LAS REALIZADAS POR EL LICENCIADO OMAR DAMIÁN, ÚNICAMENTE RESPECTO AL ARTÍCULO 8, INCISO C). OBSERVACIONES QUE LA CONSEJERA MAYTE HACE PROPIAS. EN LO PARTICULAR, NO ES APROBADO EL PUNTO PROPUESTO, DADO QUE SOLAMENTE TENEMOS UN VOTO A FAVOR, POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH, LA CONSEJERA MAYTE, LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y POR USTED, CONSEJERA PRESIDENTA. SIENDO LAS 17 HORAS CON 07 MINUTOS. SE HACE LA PRECISIÓN QUE RESPECTO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, COMENTA QUE HARÁ LLEGAR UN VOTO CONCURRENTE.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/198/2026.

CON VOTOS EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://old.impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2026/06%20Jun/A-198-S-E-26-06-2026.pdf

IMPEPAC/CEE/199/2026. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS" PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2026, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/06/2026-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/REC/07/2026-1 Y TEEM/REC/08/2026-1. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO 3, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 23 MINUTOS, DE ESTE DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DEL 2026, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, Y LAS REALIZADAS POR USTED CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/199/2026.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://old.impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2026/06%20Jun/A-199-S-E-26-06-2026.pdf